

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377





ACUERDO DE CONCEJO N°020-2024-SG/CM

Castillo Grande, 23 de abril del 2024.

VISTO:



EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2024-MDCG/CM, y la OPINIÓN LEGAL N°055-2024-OAJ-MDCG de fecha 20 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, sobre el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES, y;

CONSIDERANDO:



BADDY

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO Nº007-2024-MDCG/CM, de fecha 22 de abril del 2024, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL Nº055-2024-OAJ-MDCG de fecha 20 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica — MDCG, sobre el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES para el año fiscal 2024, en atención al ACTA DE COMPROMISO DE SERVICIO DE INTERNET realizado por las autoridades por parte de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoracion de las heroícas batallas de Junín y Ayacucho"





ECRETARIA

Municipalidad Distrital de Castillo Grande y por parte de la Institucion Educativa Los Laureles, con la finalidad de contribuir en dar la funcionabilidad al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E. LOS LAURELES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE CÓMPUTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2620963;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES para el año fiscal 2024;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES, con una duración de mayo a diciembre del 2024, por el servicio de alquiler de internet, monto total de instalación del internet simétrico único pago S/ 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles), y costo de servicio mensual S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay

ALGALDE

C.C. Archivo/SG/MDCG



